



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA GENTE"



ESPT – 243

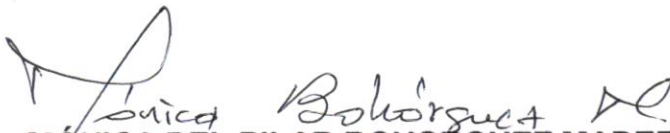
Tame, 13 de Agosto de 2026

**LA SUSCRITA LÍDER DEL GRUPO COMERCIAL, CONEXIONES Y MERCADO DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME- CARIBABARE E.S.P**

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** la Empresa de Servicios Públicos de Tame **CARIBABARE E.S.P.**, cuenta con la capacidad de suministrar y vender agua por metro cubico mediante acometida temporal, como lo establece la ley 142 de 1994, decreto 1575 del 2007, resolución 2115 de 2007, decreto 302 del 2000 modificado parcialmente por el decreto 229 de 2002 sub numeral 3.44, artículo 3 del decreto 302 de 2000, modificado por el artículo 1 del decreto 229 de 2002, define el "servicio temporal, es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa . Para lo cual la empresa contratista deberá realizar la solicitud por escrito, donde se identifique la ubicación y el caudal solicitado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2026


MÓNICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Líder GCCM

Digitó: Claret Velasco - Secretaria

Revisó: Mónica Bohórquez – Líder GCCM 



SC-CER598354

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 – 3133885825 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad